



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO.
Sincé, Sucre, veintitrés (23) de julio del año dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: ROBERTO JAIRO RODELO ESTRADA
DEMANDADO: ROBERTO DIAZ LUNA
RADICACIÓN: 70742318900120190015700

Vista el anterior informe de secretaría, fíjese el día 9 de agosto del presente año, a partir de las 8:30 A.M., como fecha para realizar la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio ordenada en el artículo 77 del C. de P. L., la cual se hará en forma virtual.

Cítese a las partes, demandante, demandada y apoderado.

Reconózcase personería jurídica al señor ROBERTO DIAZ LUNA, abogado titulado, para actuar en nombre propio. Téngase por contestada la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ:

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ

ETR